

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y LA
SOCIEDAD INTERLOCAL GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.A.
(GALASA), SOBRE REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA

Interviniendo de forma telemática y en la/s fecha/s de las firmas digitales.

De una parte:

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería, en nombre y representación de dicha entidad local, en uso de las facultades que el confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra,

D. ANTONIO MARTOS SÁNCHEZ, en nombre y representación de la mercantil GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.A. (en adelante GALASA), con C.I.F. A04107272, en su calidad de Consejero-Delegado de la citada entidad, facultado para este acto en virtud de poderes que constan en escritura pública formalizada ante el Fedatario Público D. Marcelino Gámez López, en Huércal-Overa (Almería), ante el Notario D. Marcelino Gámez López, el día 20 de noviembre de 2023, con el número 2450 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Almería, tomo 1966, folio 126, inscripción 67, hoja AL-805, que están vigentes y no han sido revocados ni limitados. Los poderes de indicados son suficientes para este acto, al tener delegadas todas las facultades propias del Consejo de Administración, salvo las indelegables por Ley.

Interviene también el Secretario General Accidental de la Diputación de Almería, D. Cecilio Jesús Rubio Castillo, que actúa como fedatario público de acuerdo con lo que establece el artículo 3, apartado 2, letra i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación	z2lmjT/9V8tAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	29/07/2026 13:40:30
	Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	29/07/2026 11:55:29
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2026 12:47:34
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z2lmjT/9V8tAZ4GHszTzrg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ambas partes comparecientes, en virtud de las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyos efectos

EXPONEN

I.- Que la Exma. Diputación de Almería es fundadora, junto con doce Ayuntamientos de la provincia de Almería, de la sociedad pública interlocal GALASA, constituida mediante escritura pública, en Almería el día 3 de febrero de 1989, ante el Notario D. Francisco Balcázar Linares, con el número 265 de su protocolo. La Diputación de Almería es accionista mayoritario de GALASA ostentando el 53,47% del capital social.

II.- Que GALASA es una sociedad pública de naturaleza interlocal de carácter mercantil anónima que tienen por objeto el abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población, así como el abastecimiento de agua en baja, que incluye almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de acometidas particulares o instalaciones propias para el consumo por parte de los usuarios.

III.- Que LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA y GALASA formalizaron, en fecha 1 de julio de 2016, un préstamo por importe un millón novecientos mil euros (1.900.000,00 €). El préstamo indicado fue "novado" en virtud de acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Almería adoptado el día 2 de junio de 2017.

IV.- GALASA, por causa de determinadas dificultades financieras, hasta la fecha, no ha podido efectuar la devolución del importe objeto del préstamo referido en el párrafo anterior.

Una vez superada sus dificultades de tesorería, GALASA ha propuesto a la EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA la reestructuración de la deuda, con origen en el préstamo del que trae causa la presente convención.

Código Seguro De Verificación	z2lmjT/9V8tAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	29/07/2026 13:40:30
	Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	29/07/2026 11:55:29
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2026 12:47:34
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z2lmjT/9V8tAZ4GHszTzrg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



GALASA manifiesta que los compromisos financieros que en este convenio adquiere son sostenibles, y que posee capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

V.- LA EXCMA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación de fecha 20 de julio de 2026 ha aceptado la forma de pago fraccionada y aplazada propuesta por GALASA, que se detalla más adelante.

VI.- Que, de conformidad con los artículos 47.2.c) y 48.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio se formaliza entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, considerando que mejora la eficiencia de la gestión pública, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuye a la realización de actividades de utilidad pública.

VII.- De acuerdo con lo que antecede, los abajo firmantes suscriben el presente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones de la reestructuración financiera de la deuda descrita en el expositivo III del presente Convenio.

Segunda. De las condiciones de la reestructuración de la deuda objeto del presente Convenio.

La deuda queda fijada en la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS, CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.993.880,46 €), principal e intereses incluidos.

Se establece la siguiente forma de pago:

- a) GALASA efectúa una primera entrega, por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000.00 €), mediante transferencia bancaria a cuenta de la

Código Seguro De Verificación	z2lmjT/9V8tAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	29/07/2026 13:40:30
	Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	29/07/2026 11:55:29
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2026 12:47:34
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z2lmjT/9V8tAZ4GHszTzrg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



titularidad de LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, que se acredita con el documento Anexo número 1.

- b) El resto, es decir, UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS, CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.493,880,46 €), en CUARENTA Y OCHO (48) plazos mensuales, por importe de TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS, CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMO (31.122,51 €), cada plazo, conforme se detalla en el cuadro de amortización que se acompaña como documento Anexo número 2.
- c) Los importes indicados en el párrafo anterior serán abonados, mensualmente, por GALASA en la cuenta bancaria de titularidad de LA EXCMA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA número CAJAMAR ES63 3058 0199 48 2732000063.

GALASA podrá realizar ingresos a cuenta de cantidades superiores a las cuotas mensuales resultantes, reajustándose en este caso los intereses a liquidar.

El impago de cualquiera de las cuotas mensuales generará el derecho a devengo del interés legal moratorio correspondiente.

De producirse el impago de dos plazos mensuales, correlativos o alternados, con arreglo a la previsión de la cláusula anterior, supondrá el vencimiento total de la deuda pendiente en esa fecha y el del importe total de los posteriores pagos si los hubiera, una vez cumplimentado el trámite previsto en la cláusula sexta, letra c), segundo párrafo del presente Convenio, pudiendo LA EXCMA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA reclamar y/o compensar a GALASA con créditos o derechos a favor de la misma existentes en la Diputación de Almería el importe íntegro de la cantidad debida, en la forma que resulte pertinente.

Tercera. Comisión de Seguimiento

1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por cinco miembros, tres en representación de la Diputación Provincial de Almería, y dos en representación de GALASA. A las reuniones podrán asistir técnicos de ambas partes.

Código Seguro De Verificación	z2lmjT/9V8tAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	29/07/2026 13:40:30
	Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	29/07/2026 11:55:29
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2026 12:47:34
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z2lmjT/9V8tAZ4GHszTzrg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Sus funciones serán: resolver las controversias que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio, resolver incidencias y verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

3. La Comisión de Seguimiento se reunirá de forma ordinaria una vez al año, en el mes de junio. Se reconoce a ambas partes la facultad de instar la convocatoria para la celebración de reuniones de forma extraordinaria si lo estiman necesario

4. El funcionamiento de la Comisión se regirá por lo dispuesto sobre órganos colegiados, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Cuarta. Duración

La vigencia del presente convenio se inicia una vez firmado por todas las partes intervinientes, y tendrá una duración de cuatro años, coincidiendo con el periodo de devolución y de amortización de la deuda objeto de reestructuración, sin perjuicio de las prórrogas que se puedan acordar conforme al artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El vencimiento del plazo de duración del presente Convenio, no extingue las obligaciones económicas que en el mismo se asumen, si no han sido debidamente cumplidas por GALASA.

Quinta. Modificación

Este convenio podrá ser modificado mediante acuerdo expreso de las entidades firmantes, requiriendo acuerdo unánime de los firmantes.

Sexta.- Resolución.

Son causas de resolución:

Código Seguro De Verificación	z2lmjT/9V8tAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	29/07/2026 13:40:30
	Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	29/07/2026 11:55:29
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2026 12:47:34
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z2lmjT/9V8tAZ4GHszTzrg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por GALASA, con arreglo al contenido de la cláusula segunda de este Convenio.

En este caso, LA EXCMA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA deberá notificar formalmente a GALASA un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones y compromisos asumidos. Si transcurrido el plazo concedido el incumplimiento persistiera, se dará traslado del incumplimiento a la Comisión de Seguimiento, quien podrá proponer la resolución del convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Séptima. Régimen jurídico y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se encuentra excluido de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de aplicar los principios de esta Ley para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse. Se registrá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de controversia y no ser posible una solución amigable, resultando procedente litigio judicial, las partes acuerdan, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de la ciudad de Almería.

Octava. Publicidad

Conforme a los criterios de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.b), el presente convenio debe ser objeto de publicación. En este sentido, las partes prestan expresamente su consentimiento para que se le dé al Convenio la publicidad exigida.

Código Seguro De Verificación	z2lmjT/9V8tAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	29/07/2026 13:40:30
	Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	29/07/2026 11:55:29
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2026 12:47:34
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z2lmjT/9V8tAZ4GHszTzrg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Novena. Protección de datos.

Todos los afectados por el presente Convenio estarán obligados por las disposiciones y exigencias de la normativa reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal.

Y, en prueba de conformidad, suscriben en la fecha que figura en la información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios electrónicos. Los efectos de la formalización del presente Convenio, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Cuarta, se producirán en la fecha de su firma por el Secretario General Accidental de la Diputación Provincial, posterior a las dos restantes; siendo asimismo la fecha de la firma de dicho Secretario la que se considerará fecha de firma, a efectos de lo previsto en repetida cláusula Cuarta.

Código Seguro De Verificación	z2lmjT/9V8tAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	29/07/2026 13:40:30
	Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	29/07/2026 11:55:29
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2026 12:47:34
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z2lmjT/9V8tAZ4GHszTzrg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Oficina Virtual, como responsable de la Banca Electrónica de CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, Oficina 0990.

CERTIFICA:

Que según consta en nuestros archivos, DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA, con C.I.F. P0400000F, es, desde el 30/12/1998, TITULAR de la cuenta cuyos datos se especifican a continuación:

FECHA APERTURA	30/12/1998
NÚMERO DE CUENTA	ES63 3058 0199 4827 3200 0063
BIC	CCRIES2AXXX
TIPO DE CUENTA	CUENTAS CON INTERES VARIABLE
MONEDA DE LA CUENTA	EUROS

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide el presente certificado, en ALMERIA a 21 de enero de 2026.

CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO	P.P.  Firmado:
---	---



Firmante: C=ES, O=CAJAMAR CAJA RURAL SDAD COOP DE CREDITO, OU=CIBER RESILIENCIA, OID.2.5.4.97=#0C0F564154
 Fecha de firma: 2026.01.21 12:56:56 Z
 Emisor del certificado: CN=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=#0C0F564
 Numero de serie: 0x3FC55F006DA3B9D169

Tipo Documento: 01028 - CERTIFICADOS EMITIDOS: SALDO, TITULARIDAD, FALLECIMIENTO, ETC.

CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO. Inscrita en el Registro Mercantil de Almería, Tomo 1526, Libro 0, Folio 1, Hoja AL-40338, Inscripción 1ª de fecha 31/10/2012. Registro Estatal de Sociedades Cooperativas, con número de inscripción 2627-SMT. NIF-F04743175. BIC: CCRIES2AXXX. Domicilio Social Plaza Puerta de Purchena, núm. 10 - 04001 ALMERÍA. Entidad del Grupo Cooperativo CAJAMAR.

Código Seguro De Verificación	z2lmjT/9V8tAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	29/07/2026 13:40:30
	Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	29/07/2026 11:55:29
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2026 12:47:34
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z2lmjT/9V8tAZ4GHszTzrg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 CUADRO DE AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA					
importe		1.400.000,00	PAGOS TOTALES PRINCIPAL 1.400.000,00 INTERESES 93.880,46 COMISIÓN 0,00 TOTAL 1.493.880,46		
años		4			
comisión de apertura		0,00%			
interés nominal		3,22%			
periodo de pago		12			
tipo amortización francés		1			
MESES	CUOTA TOTAL	INTERESES DEVENGADOS	CAPITAL AMORTIZADO	SALDO AMORTIZADO	CAPITAL PTE AMORTIZAR
0					1.400.000,00
1	31.122,51	3.753,17	27369,34	27.369,34	1.372.630,66
2	31.122,51	3.679,79	27442,72	54.812,06	1.345.187,94
3	31.122,51	3.606,22	27516,28	82.328,34	1.317.671,66
4	31.122,51	3.532,46	27590,05	109.918,39	1.290.081,61
5	31.122,51	3.458,49	27664,02	137.582,41	1.262.417,59
6	31.122,51	3.384,33	27738,18	165.320,59	1.234.679,41
7	31.122,51	3.309,97	27812,54	193.133,13	1.206.866,87
8	31.122,51	3.235,41	27887,10	221.020,23	1.178.979,77
9	31.122,51	3.160,65	27961,86	248.982,09	1.151.017,91
10	31.122,51	3.085,69	28036,82	277.018,91	1.122.981,09
11	31.122,51	3.010,53	28111,98	305.130,90	1.094.869,10
12	31.122,51	2.935,16	28187,35	333.318,25	1.066.681,75
13	31.122,51	2.859,60	28262,91	361.581,16	1.038.418,84
14	31.122,51	2.783,83	28338,68	389.919,84	1.010.080,16
15	31.122,51	2.707,86	28414,65	418.334,49	981.665,51
16	31.122,51	2.631,68	28490,83	446.825,32	953.174,68
17	31.122,51	2.555,30	28567,21	475.392,53	924.607,47
18	31.122,51	2.478,72	28643,79	504.036,32	895.963,68
19	31.122,51	2.401,93	28720,58	532.756,90	867.243,10
20	31.122,51	2.324,93	28797,58	561.554,48	838.445,52
21	31.122,51	2.247,73	28874,78	590.429,25	809.570,75
22	31.122,51	2.170,32	28952,19	619.381,44	780.618,56
23	31.122,51	2.092,71	29029,80	648.411,24	751.588,76
24	31.122,51	2.014,88	29107,63	677.518,87	722.481,13
25	31.122,51	1.936,85	29185,66	706.704,52	693.295,48
26	31.122,51	1.858,61	29263,90	735.968,42	664.031,58
27	31.122,51	1.780,16	29342,35	765.310,77	634.689,23
28	31.122,51	1.701,50	29421,01	794.731,79	605.268,21
29	31.122,51	1.622,62	29499,89	824.231,67	575.768,33
30	31.122,51	1.543,54	29578,97	853.810,65	546.189,35
31	31.122,51	1.464,24	29658,27	883.468,91	516.531,09
32	31.122,51	1.384,73	29737,78	913.206,69	486.793,31
33	31.122,51	1.305,01	29817,50	943.024,19	456.975,81
34	31.122,51	1.225,08	29897,43	972.921,62	427.078,38
35	31.122,51	1.144,93	29977,58	1.002.899,20	397.100,80
36	31.122,51	1.064,56	30057,95	1.032.957,15	367.042,85
37	31.122,51	983,98	30138,53	1.063.095,68	336.904,32
38	31.122,51	903,18	30219,33	1.093.315,01	306.684,99
39	31.122,51	822,17	30300,34	1.123.615,34	276.384,66
40	31.122,51	740,94	30381,57	1.153.996,91	246.003,09
41	31.122,51	659,49	30463,02	1.184.459,93	215.540,07
42	31.122,51	577,83	30544,68	1.215.004,61	184.995,39
43	31.122,51	495,94	30626,57	1.245.631,18	154.368,82
44	31.122,51	413,84	30708,67	1.276.339,85	123.660,15
45	31.122,51	331,51	30791,00	1.307.130,85	92.869,15
46	31.122,51	248,97	30873,54	1.338.004,39	61.995,61
47	31.122,51	166,20	30956,31	1.368.960,70	31.039,30
48	31.122,51	83,21	31039,30	1.400.000,00	0,00

Código Seguro De Verificación	z2lmjT/9V8tAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	29/07/2026 13:40:30
	Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	29/07/2026 11:55:29
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2026 12:47:34
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z2lmjT/9V8tAZ4GHszTzrg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

